

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 11/2023.

DESIGNACION DE DELEGADOS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO –

DELEGACION DE VALLE DEL CONLARA DEL C.P.C.E.P.S.L. –

Visto:

Que la Ley Nº XIV-0363-2004 (5691) prevé en su ARTICULO 35. “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas, correspondiéndoles: m) Crear comisiones permanentes o transitorias para fines determinados a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Consejo Profesional”

Considerando:

Que el actual Consejo Directivo titular, si bien cuenta entre sus consejeros con referentes que residan en Valle del Conlara y/o zonas aledañas, es necesario reforzar el contacto permanente con la administración de esa Delegación del C.P.C.E.P.S.L., involucrándose en las problemáticas cotidianas de los matriculados de la zona, brindando asistencia permanente a esa delegación, trasladando sus inquietudes, propuestas, sugerencias al seno de este Consejo Directivo, a través de los consejeros referentes de la citada zona.

Que durante el mes de octubre de 2021 se convocó a los matriculados residentes en el valle del Conlara y zonas aledañas a una reunión general a fin de proponerles la designación de delegados, que puedan cumplir una función de nexo entre consejo directivo y los colegas residentes en esa zona, participando en las reuniones de Consejo Directivo, con voz, sin voto.

Que la elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes ha sido delegada a los matriculados residentes en el Valle del Conlara y zonas aledañas,

Que es necesario formalizar el nombramiento, reglamento y funcionamiento de los delegados representantes de la Delegación del Valle del Conlara y zonas aledañas del C.P.C.E.P.S.L. mediante Resolución general de Consejo Directivo.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS.**

RESUELVE:

1º.- Crear la figura de delegado representante de la Delegación de Valle del Conlara y Zonas Aledañas del C.P.C.E.P.S.L.

2º.- Designar a los delegados titulares y delegados suplentes, representantes de la Delegación del Valle del Conlara y Zonas aledañas, según el siguiente detalle:

Delegados titulares:

Cr. Leandro Raúl Pereyra MP 1311

Cr. Luis Eduardo Luis Atencio MP 864

Cr. Juan Andrés Gonzalez MP 1347

Delegados suplentes:

Cra. María Laura Barrio MP 2544

Cr. Enrique G. Montalbetti MP 491

Cra. María Gabriela Baraldi MP 1847

3°. - Los delegados titulares y delegados suplentes, representantes de la Delegación del Valle del Conlara y Zonas aledañas designados por esta Resolución ejercerán sus cargos hasta el 27 de Abril de 2025, salvo renuncia o remoción por parte de las autoridades del Consejo Directivo.

4°. - Aprobar las Normas de Funcionamiento de los delegados representantes de la Delegación del Valle del Conlara y Zonas aledañas del CPCEPSL contenidas en el Anexo I de la presente.-

5°. – Derogar la Resolución 41/2021 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

6°. - Dese a conocer a los matriculados a través de Gerencia Administrativa.

7°. - Publíquese, Regístrese y Archívese

Villa de Merlo (S.L.), 29 de Mayo de 2023.-

Cr. Martín Dario C. Rosales
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Fernando F. Moreno
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

ANEXO I A LA RESOLUCION GENERAL N. 11/2023 DEL CPCEPSL

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO – DELEGADOS REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN DE VALLE DEL CONLARA Y ZONAS ALEDAÑAS DEL C.P.C.E.P.S.L.

1. Ámbito de aplicación. Estas Normas de Funcionamiento son aplicables a todos los delegados representantes de la Delegación de Valle del Conlara y Zonas aledañas del C.P.C.E.P.S.L., figura creada por el Consejo Directivo mediante la presente Resolución.

2. La figura de delegado representante de la Delegación de Valle del Conlara y Zonas aledañas estará compuesta exclusivamente por profesionales matriculados en el CPCEPSL, designando tres delegados titulares y tres delegados suplentes.

3. La designación de delegados prevista en la presente resolución no implica una delegación y/o sustitución de las facultades reservadas al Consejo Directivo por la ley N° XIV – 0363-2004 (5691 “R”). Por ello, queda expresamente vedado a los delegados designados ejercer tales funciones.

4. Asistencia de delegados titulares a reuniones de Consejo Directivo: Los delegados titulares podrán asistir a todas las reuniones generales de consejo directivo si así lo considerase

necesario para el normal desempeño de sus funciones. Podrán hacerlo con VOZ y sin VOTO. Los delegados titulares, tendrán la obligación de presentar un informe bimestral dirigido al Consejo directivo del CPCEPSL, el cual estará relacionado con el funcionamiento de los delegados, informando 1. Reuniones efectuadas, 2. Desarrollo de las mismas, 3. Cantidad de asistentes o integrantes.

5. Actitud de los delegados: Todos los miembros deben estar comprometidos con trabajar con una actitud generosa para la matrícula en general, despojados de todo interés personal, enmarcados en la legalidad y la preservación de la ética. Poniendo todo el esfuerzo posible en ser razonables, eficientes, criteriosos y creativos.

6. Autoridades. Los delegados titulares deliberan y acuerdan decisiones democráticamente por consenso, unanimidad o simple mayoría. Asimismo, indistintamente cualquiera de los tres delegados titulares, reporta al Consejo Directivo del C.P.C.E.P.S.L.-

7. Objetivos de los delegados representantes de la Delegación de Valle del Conlara y zonas aledañas:

- Cumplir un rol de NEXO entre los profesionales matriculados que desean plantear sus inquietudes, propuestas, sugerencias en el ámbito del CPCEPSL y su Consejo Directivo

- Brindar asistencia a la administración de la Delegación de Valle del Conlara y zonas aledañas del C.P.C.E.P.S.L.

- Realizar acciones que permitan generar información necesaria para aportar al consejo directivo que le permita llevar a cabo su gestión tendiente a lograr el objetivo de este CPCEPSL: velar por el ejercicio profesional de todos sus matriculados, atender las necesidades, responder consultas de diversa índole en el ámbito de la profesión.

8. Lugar de reunión. Las reuniones de los delegados deberán efectuarse en alguna de las sedes del CPCEPSL. El Consejo Directivo podrá excepcionalmente, a solicitud de algunos de los delegados titulares, autorizar un lugar distinto cuando medie falta de disponibilidades, ya sean, materiales o personales en las sedes o concurran circunstancias especiales que lo hagan conveniente.

9. Financiación de las reuniones/actividades de los delegados. Los gastos que demande los refrigerios de las reuniones, así como el traslado de los delegados, en cumplimiento de sus objetivos, serán por cuenta del CPCEPSL en la forma establecida por los reglamentos en la materia.

10. Facúltase al C.D. a dictar las instrucciones y demás medidas y normas complementarias que sean necesarias para el mejor desarrollo de la actividad de los delegados. -